

27

A PESAR DE LA OPINION DEL EJECUTIVO EL C. OBREGON NO SE CONSIDERA MILITAR

Dimos a conocer a nuestros lectores en la edición de ayer, el oficio girado por la Secretaría de Gobernación a la Cámara de Senadores y en el que el Ejecutivo observa el acuerdo que dicha Cámara tomó con relación al grado militar del C. Alvaro Obregón.

No poca impresión produjo en los círculos políticos y en el público en general, el conocimiento de la nota del Ejecutivo, pues lo que menos se esperaba era que el acuerdo del Senado fuera motivo de objeción de parte del señor Presidente.

En efecto: el punto que desde luego saltaba a la vista y que formaba la base de los comentarios que ayer escuchamos, era el de que el Ejecutivo no está dentro de sus facultades constitucionales al hacer observaciones a un acuerdo del Senado que, por su índole especial, no constituye un decreto. La ley fundamental faculta al Presidente de la República para nombrar "con la aprobación del Senado" a los jefes del Ejército, y esa aprobación o ratificación de la Cámara Federal es completamente discrecional y no está sujeta a leyes, reglamentos o acuerdos de ningún género. Esto demuestra que el Ejecutivo no tiene base en qué fundarse para observar un acuerdo de la Alta Cámara en esta materia, ya que no puede ni debe juzgar de los motivos que ésta tenga para ratificar o no un nombramiento militar.

LO QUE OPINA EL C. ALVARO OBREGON

Desde luego nos pareció de suma importancia conocer la opinión del interesado en este asunto, señor don Alvaro Obregón, y acudimos a entrevistarle a su residencia del Hotel San Francis.

Conversaba el candidato popular con un grupo de amigos, cuando le hicimos saber nuestro objeto, que no era otro que el conocer la impresión que le había producido la lectura de la nota enviada por la Secretaría de Gobernación al Senado y opinión sobre el particular.

Desde luego, el señor Obregón abordó con toda naturalidad y franqueza el tema, pudiendo sintetizarse sus declaraciones en los conceptos siguientes:

"He leído la nota de Gobernación y desde luego he observado que la tesis sostenida en ella no se encuentra en armonía con la respuesta dada por la Secretaría de Guerra al Jefe de las Operaciones en Jalisco, General Méndez, cuando éste consultó si a mi llegada a Guadalajara debía hacerme honores militares o no. Dicha respuesta, que forzosamente debe haber sido consultada con el señor Presidente, fue en el sentido de que habiendo yo solicitado de la Cámara de Senadores la no ratificación de mi grado y existiendo ya un dictamen, en esa fecha, de las comisiones respectivas en sentido favorable a mi petición, no procedía se me rindieran honores de General."

(Pasa a la 2a. página).

Dec. 12-1919

A PESAR DE LA OPINION DEL EJECUTIVO EL C. OBREGON NO SE CONSIDERA MILITAR

(Viene de la primera plana)

"Esto sucedió cuando el dictamen de las comisiones del Senado aún no había sido aprobado. Posteriormente, como es sabido, se aprobó el acuerdo accediendo a mi petición."

"Además, consta en mi ocurso elevado a la Cámara de Senadores, entre los distintos documentos que inserté con relación a mi carrera militar y a los motivos que me inducían a solicitar la no ratificación de mi grado, la contestación que el Primer Jefe dió, antes de restablecerse el orden constitucional, a mi solicitud de retiro absoluto, y de dicha respuesta aparece claramente que el Primer Jefe se negó a resolver sobre mi petición, alegando que era solamente el Senado, al revisar los nombramientos expedidos provisionalmente por la Primera Jefatura, el único competente para resolver sobre mi petición. Por lo tanto, ahora no he sino obrar en todo de acuerdo con ese criterio."

"El caso mío es singular y único. Ni un sólo día presté mis servicios militares dentro del período constitucional. Antes del primero de abril de 1917 me había retirado de todo cargo civil o militar, y, por tanto, toda mi actuación queda dentro del período preconstitucional, en el que ni la Carta Magna ni la Ordenanza regían. Las disposiciones de ambos códigos no pueden ser aplicadas a mi caso, sino a los que han ocurrido dentro de la verdadera organización legal del Ejército. Yo nunca me he considerado militar dentro de esa organización, pues ni un solo día he percibido haberes, ni los he aceptado cuando se me han ofrecido."

"No puede, por lo mismo, alegarse tal como se hace en la nota de la Secretaría de Gobernación, que lo resuelto por el Senado constituye un precedente desastroso para la organización del Ejército, ya que sería tanto como que esta institución quedara al arbitrio de sus miembros, porque como antes dije, ni caso es excepcional y no puede servir como norma a los casos normales."

Hasta aquí lo declarado por el señor Obregón. Por nuestra cuenta hacemos estas observaciones, que parecen desprenderse del texto mismo de la nota de Gobernación: ¿Qué interés tiene el Ejecutivo en retener al señor Obregón dentro del Ejército, contra su expresa voluntad?

No se explica, en verdad, tanto deseo de "guardarle las consideraciones y preeminencias del cargo," tanto más cuanto que se sabe—y suponemos que el Presidente no lo ignora—que el C. Obregón ha aceptado una candidatura presidencial y está de lleno entregado a sus trabajos políticos.

Tampoco se explica el prurito de objetar todo lo que las Cámaras hacen, así se trate de simples acuerdos dictados conforme a sus exclusivas facultades.

Reconozco, ayer mismo, algunas opiniones entre los señores Senadores y de ellas aparece que el sentir de los miembros de la Alta Cámara está dividido, opinando algunos que el documento no merecía ser tomado en consideración, y otros que debía contestarse en el sentido de ratificar de la manera más concluyente, el acuerdo tomado.

Sin embargo, es probable que este asunto no se trate, antes de la conclusión del período de sesiones.